

Auto de sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**



REFERENCIA: 2019-00623

PROCESO: SUCESION

DEMANDANTE: DORA CARDONA DIAZ

**CAUSANTES: MIGUEL ANGEL CARDONA
RODAS Y MARGARITA DIAZ DE CARDONA**

En atención al escrito que antecede, allegado por el apoderado de la parte demandante, a través del cual solicita designación de curador ad-litem de los herederos determinados, se le hace saber que por el momento no es dable, ello teniendo en cuenta, que se hace necesario primeramente por la secretaria del Juzgado, llevar a cabo el emplazamiento de los mismos en la página emplazados tal y como se ordenó en auto anterior, y para ello se precisa de las identificaciones de estos ciudadanos, por tanto, se le requiere a fin de que aporte las mismas, a efectos de proceder con el trámite antes enunciado.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
14 DE ABRIL DE 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edison Rivera Robles'.

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab7c6c63ae3486b48d72acbaac54bfa4982a2a44416d04a72e900c5cc70da505

Documento generado en 13/04/2021 09:53:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**